

REGLAMENTO DEL TALLER DE MODAS





Misión:

La **Universidad Marista de San Luis Potosí** es una comunidad educativa de inspiración católica que forma integralmente a sus miembros; desarrolla a plenitud sus capacidades, principios, valores y armoniza fe, cultura y vida.

Visión:

Ser una universidad distinguida y reconocida por su fortaleza académica, inspiración católica y responsabilidad social. Que educa para la vida.

OBJETIVO

- Formar personas capaces de comprender el sentido de su existencia, en su proceso de encontrar la felicidad, mediante:
- La adquisición del saber propio de cada profesión, para ser competentes y solidarios.
- La generación de habilidades, destrezas y virtudes, que desarrollen la sensibilidad para la vida, el trabajo y el servicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad tiene un taller para la licenciatura de modas. Estas unidades son auxiliares en la realización de prácticas en las todas las asignaturas de patronaje, técnicas de costura, confección y terminados, bordado y pasamanería, bordado infantil, diseño y creación de accesorios, diseño y complementos de moda, lencería y corsetería, producción industrial, estudio de materiales para el uso de calzado y complementos, ropa deportiva, sastrería, modelado sobre maniquí, acabados de alta costura, proyecto de titulación de moda y textiles y la elaboración de patrones;
- II. Que las prácticas en los talleres propician el desarrollo de competencias significativas para el manejo de máquinas, herramientas y materiales en general, favoreciendo con ello la formación integral del estudiante; y
- III. Que es necesario que el taller tengan una organización y funcionamiento adecuado que permita el mejoramiento continuo del proceso de aprendizaje del estudiante; SE PROPONEN LAS SIGUIENTES NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASESORÍA Y USO DEL TALLER DE LA LICENCIATURA DE DISEÑO DE MODAS.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes normas complementarias son de observancia obligatoria para todos los usuarios del taller de modas.

Se consideran usuarios:

- a) Todo el personal directivo, docente y de coordinación de la licenciatura de Diseño de modas;
- b) Todos los estudiantes que estén inscritos en la licenciatura de Diseño de modas;
- c) Todas las demás personas que hagan uso de los talleres con previa autorización de la coordinación de la licenciatura de Diseño de modas.

Artículo 2. Los objetivos de las presentes normas complementarias son:

- a) Lograr un adecuado y máximo aprovechamiento de los equipos, herramientas, maquinaria, componentes e instalaciones del taller de la licenciatura de Diseño de modas, con el fin de obtener los mejores resultados individuales y de conjunto en el aspecto educativo;
- b) Fomentar entre los alumnos el desarrollo de competencias y habilidades técnicas, profesionales, así como actitud creativa, hábitos de investigación, de planeación del trabajo y responsabilidad;
- c) Propiciar la convivencia entre alumnos de diferentes niveles y carreras con el fin de compartir e intercambiar ideas, aprender a convivir respetuosamente y fomentar la disciplina dentro de los talleres;

Artículo 3. Los talleres ofrecen los siguientes servicios a sus usuarios: Taller de modas:

- a) Asesoría y uso de equipos y maquinaria para el desarrollo de prácticas individuales y grupales establecidas en los programas de curso y proyectadas por los profesores en su plan de clase.

Alumno

- 1- Los equipos y herramienta serán para uso exclusivo de estudiantes y personal académico, dentro de las instalaciones de los talleres.
- 2- Para un control óptimo de los talleres, se llevará un registro de uso en las bitácoras correspondientes, donde los usuarios, sin excepción, deberán anotar la información requerida: fecha, nombre del usuario, matrícula, hora de entrada y salida. En la bitácora se reportarán de manera obligatoria todas las incidencias o desperfectos que se hayan producido o detectado durante el uso del equipo, además se deberá informar de inmediato al miembro del personal académico encargado, quien a su vez lo notificará a la coordinación de la licenciatura.
- 3- Cada máquina será asignada a dos alumnos de la carrera de diferentes semestres. Por lo que esos dos alumnos serán **únicos responsables** de esta, asumiendo el costo para dejar la máquina en óptimas condiciones.
- 4- En el caso de las máquinas industriales y de calzado, se llevará un registro de uso por medio de la bitácora.
- 5- El usuario no debe operar una máquina que no conozca sin supervisión del docente a cargo.
- 6- El usuario debe comprobar que la máquina cuenta con todas las piezas. No los retire hasta dar aviso al docente. Al término del uso deberá entregar la máquina tal y como la encontró.
- 7- No intente reparar ni desarmar las máquinas.
- 8- Al terminar el trabajo en una máquina, deje siempre en el mueble bajo llave.
- 9- Las máquinas se desactivarán diez (10) minutos antes de la hora del cierre de los Talleres.
- 10- Tenga en cuenta que debe dejar de utilizar el taller con quince (15) minutos de anterioridad a la hora del cierre para dar tiempo a **limpiar y ordenar** la(s) zona(s) de trabajo que utilizó y devolver las máquinas a su lugar destinado.

Profesores

Serán obligaciones de los Profesores asignados para impartir las clases:

- 1- Realizar las prácticas en el horario asignado oficialmente.
- 2- Notificar cuando menos con una semana de anticipación cualquier cambio en su calendarización, a efecto de prever y proveer en su caso para la buena consecución de sus objetivos.
- 3- Vigilar el buen uso del equipo, así como la limpieza de los mismos durante y después de hacer uso de las instalaciones.
- 4- Notificar al Coordinador de la licenciatura de modas cualquier daño, mal uso de las instalaciones y/o equipo.
- 5- Supervisar la seguridad de los alumnos dentro de las prácticas del taller.
- 6- Notificar al responsable del taller las necesidades de material, equipo y/o servicio para el taller.
- 7- En el caso de las máquinas industriales y de calzado, el docente llevará un registro del alumno que haga uso de ellas por medio de una bitácora.

Coordinador de licenciatura de Diseño de modas.

- 1- Notificar por escrito la necesidad de mantenimiento o reparaciones del mismo al Director.
- 2- Revisar semestralmente el inventario físico, notificando de las novedades, equipo faltante o necesario a la Dirección para que se tomen las medidas necesarias.
- 3- Asignar tiempo a los usuarios que soliciten el servicio fuera de los horarios asignados para prácticas curriculares.
- 4- Vigilar el cumplimiento del reglamento del Taller
- 5- Tramitar ante la Dirección, el material, equipo y/o servicio necesario para el buen funcionamiento del taller.
- 6- Coordinar y vigilar las actividades a realizar por los docentes y alumnado.
- 7- Establecer y dar seguimiento a las sanciones aplicadas.

Director de la escuela de creatividad.

- 1- Gestionar los recursos solicitados para el buen funcionamiento del taller.
- 2- Dado el caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- 3- Informar al Coordinador sobre los recursos disponibles para el taller.

Reglamento aprobado en sesión académica con fecha del 7 de julio del año 2020. Entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

De lo no previsto:

Cualquier situación surgida en el taller no contemplada en este reglamento, será resuelta por consenso del Coordinador de la licenciatura de diseño de modas y el Director de la escuela de creatividad y en caso de controversia o de que la gravedad del asunto así lo requiera, por la Dirección académica de la Universidad Marista de San Luis Potosí.